

FICHA

PROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)

2017

Nombre del programa: Deporte y recreación (ICODER)

Institución a cargo: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)

Norma legal de creación del programa: Ley 7800 del 30/4/1998. Publicada en La Gaceta No. 103 del 29/5/1998.

Otra normativa:

- Decreto Ejecutivo No. 2828922-C
- Reglamento a la ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, del 18/9/2000. Publicado en La Gaceta No. 182 del 22/10/2000, y reformas (Decreto Ejecutivo No. 35308-S del 20/2/2009, publicado en La Gaceta No. 128 del 3/7/2009
- Decreto Ejecutivo No. 31738-MCJD de 23/2/2004, publicado en La Gaceta No. 74 del 16/3/2004.
- Decreto Ejecutivo No. 29244-C, “Reglamento del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos” de 29/11/2000. Publicado en La Gaceta No. 25 del 5/2/2001.

Antecedentes: Historia institucional y Marco jurídico: El 1 de agosto de 1998 la legislatura costarricense, en materia deportiva, dio un avance sustancial, pues en esta fecha comenzó a aplicarse la ley 7800 que dio creación al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), publicada en el Alcance N° 20 de la Gaceta del 29 de mayo de 1998.

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, es una institución semiautónoma del Estado, con personería jurídica propia e independencia administrativa, la cual se integra al Sector Salud, mediante el decreto número 30461-S- Mideplan (Gaceta No. 97 del 22 de mayo del 2002), así como a los objetivos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 14313-SPPS-PLAN del 15 de febrero de 1983, de creación del Sector Salud.

Funciones: las mismas están descritas en el artículo 3 de la ley 7800 donde se establecen las atribuciones o funciones del ICODER:

- Estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población, por medio del deporte y la recreación.
- Fomentar e incentivar el deporte a nivel nacional y su proyección internacional.
- Contribuir al desarrollo de disciplinas de alto rendimiento
- Garantizar el acceso y el uso igualitario de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas.
- Reconocer, apoyar y estimular las acciones de organización y promoción de deporte y la recreación, realizadas por las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales.
- Desarrollar un plan de infraestructura deportiva y recreativa y velar por el adecuado mantenimiento, seguridad y salubridad de las instalaciones deportivas y los espectáculos públicos deportivos y recreativos.
- Velar porque en la práctica del deporte, en especial el de alto rendimiento o competitivo, se observen obligatoriamente las reglas y recomendaciones dictadas por las ciencias del deporte y las técnicas médicas, como garantía de la integridad de la salud del deportista.
- Garantizar la práctica del deporte y la recreación a las personas con discapacidad.
- Velar por la planificación de corto, mediano y largo plazo del deporte y, en particular, porque los planes y programas respectivos sean armónicos con la salud del deportista, financieramente viable y acorde con la calendarización de las actividades y campeonatos en el ámbito nacional del deporte de que se trate.
- Velar porque los calendarios nacionales de competición de deportes y actividades deportivas, así como las formas o modalidades que rijan para ellos sean aprobados de manera definitiva y publicados con la antelación de seis meses como mínimo a la fecha de inicio y que las reglas y los horarios se cumplan estrictamente durante toda la celebración, salvo caso de fuerza mayor o fortuito. Por razones de interés público, los horarios de las actividades y competiciones tomarán en cuenta, al menos, los siguientes factores:
 - La homogeneidad
 - Las condiciones climáticas de los lugares donde se celebrarán
 - La armonía con la celebración de actividades comunales, cívicas y religiosas
 - Los deberes laborales de los trabajadores.
 - Las recomendaciones de salud dictadas por el Ministerio de Salud, en consideración a los deportistas y al público.

- Velar porque en los deportes de alto rendimiento y competición, los clubes o las agrupaciones deportivas incluyan, obligatoriamente, dentro de sus planes y programas de corto, mediano y largo plazo, la promoción de ligas menores, prospectos o pioneras.
- Fomentar la salud integral promoviendo la actividad física, la recreación y el deporte.
- Promover y velar porque las empresas y centros de trabajo reconozcan el valor de la práctica del deporte y las actividades recreativas en la calidad de vida de los trabajadores.
- Fiscalizar el uso de los fondos públicos que se invierten en el deporte y la recreación y tomar las acciones pertinentes que garanticen una puntual y eficaz verificación de las cuentas de estos fondos.
- Ejecutar un plan nacional de formación, capacitación y especialización e intercambio de experiencias para entrenadores, árbitros, periodistas deportivos, médicos del deporte, dirigentes y administradores del deporte en el exterior o en Costa Rica. Especialmente se utilizarán los recursos de la cooperación no gubernamental, ya sean nacionales e internacionales en los campos del deporte y la recreación. Para el cumplimiento de sus fines, el instituto podrá celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con entidades y personas, nacionales como internacionales públicas y privadas.

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional del ICODER.

Autoridad responsable de la ejecución del programa: Alba Guiselle Quesada Rodríguez, Directora Nacional

Teléfono: Teléfono: 2549-0711

Telefax: 2291-6793 **Email:** alba.quesada@icoder.go.cr

Apartado postal: 5009-1000 S J

Sitio web del programa: www.icoder.go.cr

Fecha de inicio: Agosto de 1998.

Objetivo general del programa: Promocionar, apoyar y estimular la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República, actividades consideradas de interés público por estar comprometida la salud integral de la población.

Objetivos específicos del programa:

- Promover la actividad física mediante la instalación de Parques Biosaludables (máquinas de ejercicios), con énfasis en los cantones que presentan mayores índices de pobreza.
- Promover la actividad física para la salud, mediante el apoyo técnico y financiero a proyectos de las Redes Cantonales de Actividad Física y Recreación.
- Apoyar, mediante financiamiento, la ejecución de los Juegos Deportivos Locales y Regionales.
- Apoyar, mediante financiamiento y asesoría técnica, las actividades recreativas y deportivas que se gestan en las comunidades.
- Procurar que las instalaciones deportivas y recreativas administradas por el ICODER, se mantengan en condiciones óptimas para su uso y aprovechamiento de la población.
- Apoyar, mediante acciones de financiamiento, a deportistas y a Entidades Deportivas legalmente constituida, en el desarrollo de proyectos deportivos dirigidos a la competición deportiva, en el ámbito nacional e internacional.
- Contribuir al desarrollo del programa de Olimpiadas Especiales mediante la transferencia oportuna de los recursos de ley otorgados por FODESAF.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

Las metas del 2017 que contribuyen al Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 y que están articuladas con el Plan Anual Operativo 2017 son:

Proyectos comunitarios de deporte y recreación que se le dan recursos por medio de los CCDR, el objetivo al que está suscrito en el PND del Sector Salud es: “Fomentar en la población el desarrollo de estilos de vida saludables, mediante la práctica de la actividad física y el incremento en el consumo de frutas y vegetales”

Instalación de Parques Bio-salud instalados en los diferentes cantones, el objetivo al que está suscrito en el PND del Sector Salud es “Desarrollar la infraestructura requerida para cumplir con las necesidades en materia de salud, nutrición, deporte y recreación.”

Cobertura geográfica: Nacional.

Características de la ejecución: El ICODER trabaja con socios estratégicos que les garantizan una mayor cobertura y acceso de los programas y proyectos a las comunidades. La herramienta de trabajo han sido la coordinación, los convenios de cooperación y la asistencia de las regiones por medio de los Coordinadores Regionales del ICODER y la transferencia de recursos para la ejecución de los proyectos aprobados por el ICODER.

Una vez que se plasman las acciones a realizar por ambas partes se inicia la ejecución de los proyectos por parte de los Comités Cantonales del Deporte y la Recreación de manera local.

Por otro lado el ICODER cuenta con 25 instalaciones deportivas y recreativas a las cuales debe darle permanente de mantenimiento (cotidiano, preventivo y correctivo) con el propósito de que las mismas cuenten con las condiciones para el uso y el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, las cuales están al servicio de los deportistas y ciudadanos para eventos organizados o de libre esparcimiento.

- Parques Recreativos (Parque Metropolitano La Sabana Padre Chapuí, Parque de La Paz, Parque de la Expresión Laguna de Doña Ana, Parque del Este, Parque Laguna de Fraijanes, Parque Cariari), para la recreación de toda la familia y como instancia para el desarrollo de proyectos, son sin duda un excelente escenario para la recreación de la población, tanto por sus condiciones ecológicas y ambientales.
- Instalaciones Deportivas (Gimnasio Nacional, Patinódromo Nacional, Estadio Antonio Escarré, Sala de Esgrima, Gimnasio 1,2 y 3, Albergue en la Piscina de la Sabana, Estadio Nacional) para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos.

Mecanismos de corresponsabilidad: No se tienen para los productos en cuestión.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: El movimiento del personal responde a las directrices y cambio normales de la Institución, estando de la siguiente manera, 158 plazas presupuestadas de las cuales 8 esta vacantes y 150 ocupadas (2 plazas para cargo superior, 13 puestos ejecutivos, 53 profesionales, 17 técnicos, 12 administrativos, y 53 en servicios.

Sistema de monitoreo: Internamente se realizan informes trimestrales, semestrales y anuales. Además se realizan constantemente reuniones entre los coordinadores de los programas presupuestarios. El Instituto Costarricense del Deporte y la recreación, cuenta con una estructura administrativa y de control interno adecuada, para la ejecución del programa, lo que le permite establecer mecanismos de control acordes con las leyes de la República ejemplo de ello lo constituye el departamento de auditoría interna, los reglamentos de control interno, lineamientos para la asignación de servicios o productos a los beneficiarios y el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional SEVRI.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista: Se utilizan una serie de indicadores de proceso para evaluar el desempeño del programa, de manera anual.

Para el caso del producto Deporte: porcentaje de inscripción de los estudiantes dentro de las Delegaciones Deportivas que participan en los Programas del CODICADER, representando al país en los eventos internacionales, porcentaje de recursos económicos otorgados por el MEP para ejecutar las finales de los Juegos Deportivos Estudiantiles, porcentaje de recursos girados a deportistas, asociaciones, federaciones deportivas y otras organizaciones comunales, porcentaje de deportistas atendido con el servicio médico y fisioterapéutico, porcentaje de actividades de capacitación realizadas.

Para el caso del producto Recreación: proyectos promovidos en deporte y recreación, cantidad de cantones con proyectos ejecutándose, cantidad de juegos recreativos ejecutados.

Para el producto Gestión de Instalaciones: los indicadores son el porcentaje de permisos otorgados, el porcentaje de instalaciones dando servicio, el porcentaje de obras concluidas con respecto a las programadas, porcentaje de asesorías realizadas con respecto a las solicitadas y porcentaje de recursos girados a entidades públicas

Duración que tiene el programa: Todos los programas de ICODER se desarrollan en el lapso de un año.

Población meta: Personas de todas las edades y condición social, por ser el deporte y la recreación un derecho universal, sin embargo se hace énfasis y se presta especial atención a los cantones de menor desarrollo relativo y, dentro de los cantones que tienen mayor desarrollo, se priorizan las comunidades más desprotegidas en concordancia con lo que se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Bienes o servicios que entrega (productos):

El ICODER ha determinado que sus principales líneas de acción van dirigidas a los siguientes productos:

- **Parques Bio-saludables**
Consiste en instalar, en espacios seguros y aire libre, un conjunto de máquinas para practicar ejercicios en los diferentes grupos musculares. Su uso está dirigido a personas de diferentes grupos de edad y se rige por el principio de gratuidad.
- **Proyectos financiados a Redes Cantonales de Educación Física**
Los proyectos financiados deben ser de naturaleza recreativa y propiciar la participación de los diferentes grupos poblacionales de los cantones.
- **Proyectos Regionales**
Consiste en actividades deportivas y recreativas que se organizan y ejecutan con el apoyo técnico, financiero y dotación de recursos materiales por parte del ICODER.
- **Actividades recreativas y deportivas**
Consiste en apoyo financiero, asesoría técnica y dotación de recursos materiales para la ejecución de actividades deportivas y recreativas comunales dirigidas a promover estilos de vida activos.
- **Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Parques Recreativos**
Consiste en la contratación de servicios especializados para mantener en condiciones óptimas las Instalaciones Deportivas y Parques Recreativos administrados por el ICODER

Instalaciones Deportivas: Son para prestar un servicio a los atletas de alto rendimiento deportivo; así como a otros grupos de población que las requieran para actividades deportivas, recreativas y culturales.

Parques Recreativos: Espacios para el disfrute de la población en general, representan una excelente alternativa para la recreación, la actividad física y el deporte en ambientes ecológicos saludables.

- Apoyo al Deporte Nacional: dotación de recursos financieros y materiales de carácter logístico a personas deportistas y entidades deportivas legalmente constituidas
- Olimpiadas Especiales: Consiste en efectuar transferencias mensuales de recursos con origen en el FODESAF, para el desarrollo del programa deportivo y social de personas con discapacidad, según lo estipulado en la ley 8783 “Reforma de la ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662”, artículo 87, inciso e).

Criterios de Selección: En el Plan Nacional de Desarrollo se establece el mandato de trabajar para toda la población, pero algunos proyectos se focalizan en comunidades de alto riesgo (afectadas por pobreza y con bajo índice de desarrollo social), cada comunidad debe presentar proyectos que respondan a la participación de la población, los cuales deben responder a los criterios establecidos.

- Adecuación a las líneas de promoción de la actividad física, el deporte y la recreación aprobadas por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
- Valoración de su aporte a la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación a nivel regional o comunal.
- Población beneficiaria.
- Organizaciones e instituciones colaboradoras, con prioridad al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- Factibilidad de ejecución, con análisis de costo/beneficio, disponibilidad de recursos y plazo de ejecución.
- Presupuesto total disponible y su distribución equitativa entre las 7 regiones, lo que define un costo máximo admisible para cada proyecto. Los proyectos que excedan ese costo máximo en un período presupuestario, pueden considerar su distribución en dos períodos presupuestarios anuales.

Una vez aprobado el proyecto, su ejecución deberá someterse al sistema de control específico implementado para el control de los proyectos.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios: No está definido.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio: No existen.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: No se tienen criterios oficiales al respecto.

Temporalidad de los beneficios: No tienen una temporalidad definida, la persona puede ser beneficiaria toda su vida.

Tipo de selectividad: Selectivo por comunidad (cuando hay selección).